RESOLUCIÓN N. 1262 DEL 27 DE Octubre DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA ESAL No. 018 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Secretario de Gobierno Encargado de las Funciones del Despacho del Alcalde Municipal de Maicao, La Guajira

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto No. 385 del 30 de septiembre de 2025 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, y demás normas aplicables, el municipio de Maicao, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal de Maicao, realizó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOVITRINA COMERCIAL Y ETNOTURÍSTICA 2025 - MUNICIPIO DE MAICAO",** garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el 20 de octubre del 2025, la Entidad, a través de la Oficina de Contratación, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, todos y cada uno de los documentos previos relacionados con el proceso de Selección a través de convocatoria abierta ESAL No. 018 de 2025.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de Selección por Invitación Publica ESAL No. 018-2025, se estableció en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($ 356.537.418),, dicho compromiso lo asumirá la entidad, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2509190001 del 19 de septiembre del 2025.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II), recibiéndose en dicho termino, la siguiente oferta:

N°	PROPONENTE	NIT
1	FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU)	839000602-8

Que después de verificada la documentación de carácter jurídico, financiero y técnico, aportado con la oferta del proponente, se pudo constatar que, la ESAL FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con los requisitos exigidos en los términos de referencia, por lo tanto, se encontró HABILITADA.

Que se publicó el informe de evaluación, el cual, dentro del término de traslado no fue observado por ningún oferente o interesado, donde se recomendaba la adjudicación a la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8, al encontrarse como primer y único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 75/100 puntos, así:

RESOLUCIÓN N. 1262 DEL 27 DE Octubre DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA ESAL No. 018 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CRITEROS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	50	25
MAYOR NUMERO DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO	50	50
TOTAL		**75**

Que el proponente FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8, dentro de su propuesta ofreció cofinanciación, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicará al proponente FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8, representada legalmente por ANA MILENA BONILLA MEDINA, identificada con la C.C. de Bogotá, el Proceso de Selección No. ESAL-018-2025, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($ 356.537.418), discriminados así:

APORTE DEL MUNICIPIO	$352.907.660
APORTE DE ESAL	$ 3.850.604
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 356.537.418

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, tramites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el alcalde de Maicao Departamento de La Guajira,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección No. ESAL-018-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOVITRINA COMERCIAL Y ETNOTURÍSTICA 2025 - MUNICIPIO DE MAICAO",** por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($ 356.537.418)M/CTE, a la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8, representada legalmente por ANA MILENA BONILLA MEDINA, identificada con la C.C. 52.951.665 de Bogotá, el Proceso de Selección No. ESAL-018-2025,, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($352.907.660) M/CTE, y un aporte de la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($3.850.604)M/CTE, conforme a la invitación pública. La propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

RESOLUCIÓN N. 1262 DEL 27 DE Octubre DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA ESAL No. 018 DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al Representante Legal, se hará de manera personal y por medio del Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, indicándose que por dicha plataforma se realizarán los trámites pertinentes de perfeccionamiento del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maicao La Guajira, 27 de octubre de 2025.

ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ
Secretario de Gobierno Encargado de las Funciones del
Despacho del Alcalde Municipal de Maicao, La Guajira

Reviso: Rosmy López Bolívar
Directora Administrativa Oficina de Contratación